

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 UNIÓN DEL SUR	 Rumichaca Pasto	Código: GCSP-F-134
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			Versión: 002
	FORMATO	RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES PGGS			Fecha: 08/09/2015

**PROYECTO DE CONCESIÓN RUMICHACA - PASTO
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO
RECEPCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y/O SOLICITUDES**

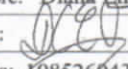
Fecha: 2019-10-04	Radicado de Ingreso: GSAU0495-19
--------------------------	---

Método de Recepción:				Lugar Recepción:			Tipo de Petición:				
P __	T __	B __	CE __	CO <input checked="" type="checkbox"/>	OF <input checked="" type="checkbox"/>	OM __	P <input checked="" type="checkbox"/>	Q __	R __	S __	
Nombre del solicitante: BLANCA ARGELIA TIMANA URBINA											
Tipo de documento:			Nit __	C.C <input checked="" type="checkbox"/>	C.E __	No 27486031					
Dirección: B/ CORAZÓN DE JESUS-TANGUA					Teléfono: 3153420685			Municipio: TANGUA			
Correo electrónico:											
Lugar de incidencia: TANGUA											

Asunto de petición: Por medio de oficio con radicado No 3188 la señora BLANCA ARGELIA TIMANA identificada con cédula No 27486031 de Tangua, solicita el resarcimiento de daños a los muebles y enceres de su vivienda, a raíz de consecuencias relacionadas a la obstrucción de una alcantarilla ubicada en la vía panamericana.
Anexos:

Oficio

Firma solicitante

Profesional Social Concesionario:	Profesional Social Interventoria que verifica:
Nombre: Diana Enríquez Velásquez	Nombre:
Firma: 	Firma:
Cédula: A085260436 Pasto	Cédula:
Fecha revisión: 04-10-19	Fecha revisión:

SIGLAS:

MEDIO DE RECEPCIÓN: P-Personal, T-Telefónica, B-Buzoón, CE-Correo Electrónico, CO-Correspondencia Física

LUGAR RECEPCIÓN: OF-Oficina fija, OM-Oficina móvil

TIPO DE PETICIÓN: P-Petición, Q-Queja, R-Reclamo, S-Sugerencia

DF No 3 del 04/10/19

Of 3188-19

Redo Diana Linguez V.
Aux Social CF Tangua.
04-10-19.
03:56 pm.
— anexo 1 CD —

Tangua 04 de octubre 2019

Señores:
Concesionaria vial unión del sur S.A.S
Barrio Bolívar
Tangua-Nariño

Ref.: Solicitud Respetuosa.

BLANCA ARGELIA TIMANA URBINA, mayor de edad, identificada con **C.C No 27486031** de Tangua, residente en el barrio Corazón de Jesús de esta localidad, a ustedes con todo respeto solicito ordenar a quien corresponda indemnizar los daños causados a mi vivienda por motivo de la inundación que fuimos víctimas producto del invierno y de los trabajos que se realizan en la doble calzada sector del barrio corazón de Jesús. Esta solicitud se la realizo teniendo en cuenta los siguientes.

HECHOS

1. Soy propietaria de una casa de habitación situada sobre la margen derecha de la vía panamericana, sector Ipiales-pasto, barrio Corazón de Jesús, Municipio de Tangua en donde resido con mi grupo familiar.
2. El lunes 30 de septiembre del presente año, después de las 6:30 P.M se produjo un intenso invierno que se prolongó por más de cuatro horas, como consecuencia de ello, en el barrio Fátima, unos 200 metros arriba de mi vivienda se produjo un derrumbe sobre la vía panamericana y se taponaron las alcantarillas. Ante esta situación el caudal de agua y todo corrió por la vía con tan mala suerte que se introdujo en mi casa de habitación enlagunando todas las habitaciones con agua, barro, escombros y piedras.
3. Como consecuencia de lo anterior perdimos los siguientes alimentos: dos bultos de arroz, dos bultos de azúcar, un bulto de papas, igualmente perdimos todos los zapatos de la familia, los muebles de la sala dañados, mojados y con olores nauseabundos, el armario metálico dañado, las camas deterioradas por el agua y el barro. Toda la casa llena de agua, barro, escombros y piedras; esa noche tuvimos que pedir alojamiento a los vecinos, llamamos a la Concesionaria esa noche y manifestaron que el día siguiente llegarían a mirar y evaluar los daños causados.
4. Al día siguiente, funcionarios de la empresa constructora de la doble calzada llegaron a las 9:30 a.m. tomaron fotografías de la situación y enviaron dos

personas para ayudar a la limpieza de toda la casa y solicitaron evidencias como pruebas para tramitar la indemnización correspondiente por concepto de los daños causados por la lluvia.

5. Debo manifestar que no es la primera vez que esto ocurre ya nos habíamos inundado el 20 y 21 de marzo de 2019, el 11 de abril, 30 de septiembre también todo por causa de los trabajos que se vienen adelantando con motivo de la doble calzada; inclusivamente hemos tenido que pedir la colaboración de la concesionaria que una vez nos envió el mini cargador (pajarita) para desalojar todos los escombros y todo lo de nuestra vivienda.
6. Todos estos desastres fueron ocasionados debido a la imprudencia de los ingenieros que ordenaron taponar la canaleta por donde circulaban las aguas lluvias que descendían de la montaña.

Por lo expuesto anteriormente, solicito se me indemnice los daños causados y las pérdidas obtenidas de mis bienes, en las siguientes cuentas:

detalle	valor
2 bultos de arroz	\$ 200.000
2 bultos de azucar	\$ 200.000
2 bultos de papas	\$ 100.000
un celular marca LG	\$ 400.000
ropa	\$ 300.000
zapatos	\$ 400.000
pintura, aseo, limpieza	\$ 200.000
arreglo de camas y armarios	\$ 250.000
Varios	\$ 200.000
Total	\$ 2.250.000

Igualmente, pruebas de lo que aquí manifiesto solicito se llame a declarar a los señores **LAUREANO TIMANA, ROCIO PUCHANA Y LUZ LOPEZ**, personas que miraron los desastres causados y además ayudaron a evacuar todo el lodo, piedras y escombros de mi vivienda. Igualmente, para comprar aún más, anexo un C.D que contiene toda la evidencia del siniestro.

Toda información al respecto la recibiré en mi casa de habitación ubicada en el barrio corazón de Jesús del municipio de Tangua, vía panamericana, celular 3153420685.

Atentamente:

Blanca Argelia Timana Urbina
BLANCA ARGELIA TIMANA URBINA

27486031

- 3153420685 - 3235226675

- B/Corazón de Jesús casa 229.



ACTA DE VECINDAD

Fecha Aprobación: 13/07/2017
Versión: 01

Fecha de elaboración: 25 10 2019 No. DE ACTA
UNIDAD FUNCIONAL: 4 TIPO DE ACTA DE VECINDAD:
Fecha comunicación de visita 25 10 2019 Inicial Seguimiento X Final

TIPO DE INFRAESTRUCTURA: VIVIENDA X MURO ACCESO OTRO

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO: DEPARTAMENTO: NARIÑO MUNICIPIO: TANGUA VEREDA: COPACIÓN DE JESU

PR Inicial: PR Final: Margen: Derecho Izquierdo
Dirección: B/copación de Jesús Nombre propietario: BIANCA TIMANA C.C 27.486.031

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PERSONA QUE ATENDIÓ LA DILIGENCIA
NOMBRES Y APELLIDOS: BIANCA ARGELIA TIMANA U. TELÉFONO: 3153420685
C.C 27.486.031 De: TANGUA Parentesco: PROPIETARIA

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO
Tenencia: Propietario X Arrendatario Administrador Otro:

SERVICIOS PÚBLICOS: OBSERVACIONES USO ACTUAL
Agua: X NO 1. Vivienda X 2. Comercial
Alcantarillado: X NO 3. Institucional
Energía: X NO 5. Mixto 6. Educativo
Teléfonos: SI NO 7. Recreacional 8. Baldío
Gas: X NO PIPETA 9. Residencial 10. Agropecuario
Tv satelital: X NO 11. Minero 12. Religioso
Otro: X NO 8. Otro

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
Cultivos: SI NO
Ganadería: SI NO
Otros: SI NO cardos

TOPOGRAFÍA FACHADA MUROS ANDEN CUBIERTA
Plana Repellada X Ladrillo X Concreto X Teja de barro X
Montañosa Estucada Bloque de concreto Tierra Losa X
Ondulada X Pintada X Tapia Tableta Eternit
Escarpada Sin acabados X Prefabricado N.A. Zinc

STRUCTURA PISOS CERRAMIENTO
Empostería en ladrillo X Baldosa Reja Alambre de púa
Empostería en bloque Concreto X Muro Cerramiento Vegetal
Carpas X Tierra No tiene X Postes de concreto
Combinado Madera Postes de madera Otro



ACTA DE VECINDAD

Fecha Aprobación:
13/07/2017

Versión: 01

AGRIETAS Y FISURAS

Muros

Pisos

Losa

Columnas

Otro N/A

HUMEDADES

Muros

Pisos

Losa

Columnas

Otro N/A

OTROS

Muro de contención

Filtros

Drenajes

N/A

HUNDIMIENTO DE PISOS

Si No

DESPLAZAMIENTOS

Muros Columnas

Otro N/A

Preguntas de la edificación:

¿La construcción cuenta con permiso de Planeación? SI NO

¿La construcción cuenta con diseño Estructural? SI NO

Que fecha fue construida esta estructura?

1979 Aproximadamente

Observaciones Adicionales:

Primer visita de Seguimiento

Defectos Presentes en las Estructuras:

La vivienda no presenta fallas estructurales graves

Condiciones Actuales del Área Aledaña (deslizamientos, fallas, pérdida de banca, etc.)

No existen áreas con deslizamientos o fallas

En constancia firman quienes intervienen, a los

25 días del mes de Octubre de 2019

SECRETARIO O REPRESENTANTE

Nombre: Blanca Estelina

Apellido: Blanca Estelina

Cédula: 24486031

Teléfono: 3153420685

LÍDER LEVANTAMIENTO ACTA DE VECINDAD

Firma: [Firma]

Nombre: Diego Rojas

Cédula: 1.116.549.634

Cargo: Ingeniero Auxiliar

REPRESENTANTE CONSORCIO SH

Nombre: Juan Espinosa León

Cédula: 819636

Cargo: Director Técnico

REPRESENTANTE DE LA CONCESIONARIA

Firma: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Cargo: _____



Fachada principal de la vivienda a la que se realiza acta de seguimiento. La vivienda es de un solo piso, construida en ladrillo y adobe. La cubierta es en tejado de barro.



Las siguientes fotografías contienen el registro de las afectaciones mencionadas por la propietaria. Esta se encuentra ubicada cerca de unas de las ventanas de la fachada posterior.



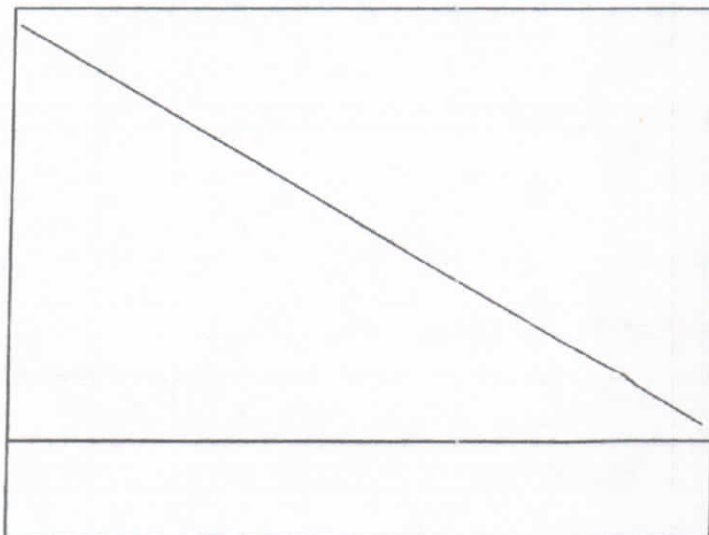
El piso de la sala se registra con una junta de separación, en la zona posterior.



El piso de la habitación 1 se registra con grietas.



El muro de la habitación 1, también se observa con fisuras.



ANEXO

El día Viernes 25 de Octubre de 2019, se realiza visita técnica de lugar a la vivienda de la señora Blanca Argelia Timana Urbina, que por medio de un derecho de petición manifiesta afectación en los muros internos, externos y daños por inundación.

Durante el proceso de inspección se identifica lo siguiente:

Según la señora Blanca Urbina nos indica múltiples Fiebras causados por la vibración de la maquinaria pesada que estaba trabajando en el sector donde se afecta según la propietaria la Sala, habitación 1, habitación 2, habitación 3 y la cocina.

La propietaria nos manifiesta que ha sufrido inundación en toda su vivienda, porque se ha suspendido la cuneta que se encuentra en el margen contrario de la vivienda, debido a la inundación ha perdido muebles de bases a madera, prendas de vestir, bulto de azúcar, bulto de arroz y Zapatos.

CONCLUSIONES.

Se realiza registro de todas las afectaciones indicadas por la propietaria y se la informa que las afectaciones se remitirán a concepto técnico especializado, para que determine cuáles son las afectaciones generadas por la obra.

Esto se realiza por motivo que no se encuentra el acta inicial.

En el momento de la visita no se observa la inundación, por lo tanto se la ha informado a la propietaria que demuestre la afectación de los muros y lo soporte con una cuneta con facturas.

San Juan de Pasto (Nariño), 04 de septiembre de 2020

Señora:

BLANCA ARGELIA TIMANA URBINA

Casa 225 Barrio Corazón de Jesús

Cel. 315 342 0685 – 323 522 66 75

Tangua, Nariño

*Para
Hordin*
Rdo: Aura Puchana T.

hija:

fecha: 10 de sep del 2020
Hora: 2:30 p.m.

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta Derecho de Petición - Radicado R-02-20191007-03188 del siete (7) de octubre de 2019 – Presuntos Daños a Vivienda y Muebles.**

Cordial saludo,

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Es de manifestar nuestra responsabilidad en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, el cual traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido a toda la comunidad a lo largo del corredor.

En este sentido, dando alcance a lo determinado en su petición, nos permitimos brindar la respuesta requerida en los siguientes términos:

En atención a su comunicado, radicado en nuestras oficinas el día siete (7) de octubre del año 2019, respecto al reconocimiento y pago de los presuntos daños ocasionados en su predio, aparentemente por la acción del invierno que arrastró barro, escombros y piedras dentro de su casa de habitación, afectando varios de sus bienes muebles y enseres, evento que se aduce por su relato, está vinculado también al accionar de este proyecto vial, nos permitimos informarle que, para efectos resarcir los presuntos perjuicios ocasionados, se hizo necesario desde estas instancias empresariales, solicitar que sea acreditada por usted, la responsabilidad de la Concesionaria Vial y/o Consorcio Constructor, ello, mediante el hecho, el nexo causal y el daño ocasionados por la mismas, conforme los anexos probatorios que soportaran los hechos que usted asevera.

Es importante enunciar, que para que exista responsabilidad en este caso por parte del Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se requieren tres (3) elementos absolutamente indispensables y necesarios: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta del agente generador. Así las cosas, se hizo



necesario solicitar sea aportado a su petición, el material probatorio que acreditara la responsabilidad de estos actores en las presuntas pérdidas en su predio; dicho material no fue allegado por su cuenta, imposibilitando, dicha omisión, la consecución y/o determinación de los perjuicios presuntamente ocasionados; es de anotar entonces, que se hizo necesario el aporte de los siguientes documentos, mismos, que nunca fueron entregados de su parte:

- ✓ Demostrar el Nexo Causal, es decir que el daño producto de las inundaciones es responsabilidad directa de la Concesionario Vial y/o Consorcio Constructor.
- ✓ Demostrar la cuantía de la pérdida: cotización o factura de las reparaciones a las que haya lugar.

Bajo ese entendido y, en vista de haber entregado el tiempo necesario para que sea acreditado el hecho generador del daño, no es posible proceder con la continuidad del trámite de reclamación antes relacionado, es por ello que, de esta manera, se procederá al desistimiento y archivo de la petición por usted incoada. Lo anteriormente referido, amparados bajo el tenor literal de la norma que desarrolla las condiciones de dicho requerimiento, establecidas en el artículo 17 de la ley 1755 del 30 de junio del año 2015, por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así las cosas, reiterando lo antes mencionado, procederemos a decretar el desistimiento tácito de la petición y, el archivo del expediente, ello, sin perjuicio de que usted, como accionante, pueda interponer de nuevo la solicitud requerida, siempre y cuando, cuente con el completo de la información que fue requerida en su momento por el Consorcio Constructor y/o la Concesionaria Vial.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

DN: I=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN FÍSICO, SERIALNUMBER=118193,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008888463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79329511,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN,
E=DELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
OU=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: J.F.M.N. – R.D.L. – A. Romero

Revisó: CSH

Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla

Remisión: N/A

